Nota DNC N° 10872 /2021

Asunción, 7 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398704
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Extensión de línea eléctrica en media y baja tensión.
Entidad	Municipalidad de Puerto Pinasco.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante individualizar el lugar donde se ejecutará la obra (nombre de la calle, barrio, etec.).

2. Así mismo, considerando el objeto de la presente licitación, EE.TT. las actividades que se pretenden realizar podrían ser exclusiva de la ANDE, al respecto, solicitamos la remisión de algún convenio con dicha institución y/o alguna justificación.

3. Así mismo, a fin de proseguir con la verificación de la licitación de referencia, solicitamos a la convocante, la remisión de la Carta de Invitación vigente (cuarta versión). *Resolución DNCP N° 2115/21.*

4. Con relación a los antecedentes de estimación de costos remitidos, solicitamos a la convocante el efectivo cumplimiento de la normativa vigente, en relación a la combinación de dos o más opciones, considerando que existen 4 opciones previstas que pueden ser utilizadas, no necesariamente debe ser la opción 3 (precios adjudicados).

5. Con relación a los antecedentes de estimación de costos, los precios referenciales de los sub-ítems: 1.6, 2.4 del dictamen de UOC, no coinciden con los precios indicados en la planilla de precios del SICP, solicitamos los ajustes correspondientes. *Resolución DNCP N° 1890/20.*

Recordatorio

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Aníbal Domínguez Garay (adominguez@dncp.gov.py)